

ACUERDO N°020 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2022.

Por medio del cual se autoriza el cobro del valor del bono de transporte como medida de estímulos para los estudiantes del Infotep San Juan.

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y el literal s) del Artículo 28 del Acuerdo No. 006 de mayo de 2017, Estatuto General.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 006 de mayo de 2017, establece en el inciso s) *Fijar anualmente los derechos pecuniarios que por razones académicas pueda exigir la Institución de conformidad con las normas legales vigentes y determinar políticas para los programas de bienestar y otorgamiento de estímulos educativos.*

Que el Infotep San Juan, por medio del área de bienestar pretende brindar apoyo a la población estudiantil de bajos recursos y en condición de vulnerabilidad, para ello propone brindar un bono de transporte a los estudiantes de los diferentes programas académicos, que permita disminuir los riesgos de deserción por factores económicos, sociales y familiares, debido a la dificultad del traslado de los estudiantes en la institución.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, se hace necesario crear un procedimiento institucional para el manejo de los recursos económicos que se obtengan con la entrega de los bonos a los estudiantes.

Que los estudiantes que aplican para la obtención del bono de transporte son estudiantes de estrato socio económico 1 y 2, que residen por fuera de la cabecera municipal y en los municipios aledaños a San Juan del Cesar – la Guajira, quienes además asisten a doble jornada académica en la institución.

Que para el auxilio de transporte, se deben tomar los datos de la ficha de caracterización (creada por el proceso de bienestar y verificada por el comité de bienestar institucional), y con esto establecer el grado de vulnerabilidad económica, lugar de origen de los estudiantes y verificación de que los mismos asisten a doble jornada en la institución.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Según estas determinantes, se procede a facilitar unas rutas intermunicipales que permitan el desplazamiento de los estudiantes y para esto, se les entregará un bono de subsidio en representación del beneficio obtenido.

Que por medio del acta 002 del 07 de marzo del año 2022, el comité de bienestar institucional, verificó los requisitos de los estudiantes con el fin de identificar la población seleccionada a recibir el bono de transporte correspondiente. Así mismo, la dependencia de bienestar a través del proceso de permanencia con calidad desarrolló jornada de inscripción de los estudiantes interesados en el servicio de transporte por fuera de la cabecera municipal y en los municipios aledaños a San Juan del Cesar.

Que los estudiantes que se encuentren caracterizados, en alto grado de vulnerabilidad deberán cancelar el valor de un bono de transporte al jefe de proceso de bienestar institucional, el valor de lo recaudado será destinado al mantenimiento y suministro de combustible de las busetas de la institución.

Que la líder del proceso de Bienestar Institucional, consignará lo recaudado semanalmente en la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No 036400018820 convenios 21465 recursos propios del Infotep. Para dicho trámite la oficina financiera del Infotep deberá expedir una factura electrónica dirigida a la dependencia de Bienestar Institucional.

Que, desde el proceso de Gestión Estratégica, con el acompañamiento de la Responsable de Control Interno y Asesora Jurídica del Infotep, se vino realizando trabajo de campo (consultas, llamadas, visitas) con las distintas universidades e instituciones técnicas y tecnológicas del país en donde se ha prestado el servicio de transporte de los estudiantes. De lo anterior, se logró evidenciar que, por ser los estudiantes de una población vulnerable, dichas Instituciones recaudan valores módicos por bonos de transporte entregados a los estudiantes. Toda vez, que dicha medida no tiene un interés pecuniario como tal para la institución, sino que se basa en una visión de apoyo para la población estudiantil vulnerable.

Que, con el fin, de apoyar a los estudiantes de bajos recursos, se procede a determinar como valor del bono de transporte y valor del bono de transporte la suma de MIL PESOS (\$1.000 SMLMV), el cual se actualizará anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En mérito de lo anteriormente expuesto,



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Rector, el cobro del bono de transporte de los estudiantes del Infotep de estrato socio económico 1 y 2, que residen por fuera de la cabecera municipal (Corregimientos) y en los municipios aledaños a San Juan del Cesar – La Guajira, por la suma de **MIL PESOS (\$1.000)** por trayecto, de acuerdo a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al proceso de Bienestar Universitario del Infotep, el diseño de un procedimiento para la entrega del bono de transporte, de acuerdo a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Responsable de Bienestar Institucional, consignar los recursos recaudados a la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia, No 036400018820 convenios 21465 recursos propios del Infotep.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo comienza a regir a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los veintisiete (24) días del mes de octubre del año 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario.

Proyectó: Elizabeth María Mendoza; Gestión Jurídica.
Aprobó: Carlos Mario Guerra, Vicerrector Administrativo y Financiero



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia